RECTIFICAR LA ADENDA Nª 1 AL CONTRATO Nº 169/2021

AMPLIACION DE MONTOS AL CONTRATO Nº 169/2021 "CONSTRUCCION DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL"

Entre la **GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. Nº 1.619.569**; y el **LIC. DENIS BRAULIO ROA LEON**, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I. Nº 2.884.153** por una parte; por la otra la firma **ING. RAMÓN LEOPOLDO SALVIONI GONZÁLEZ,** con **C.I.C. Nº** 1001661 y RUC Nº 1001661-9, con domicilio Gral Roa c/Iturbe e Independencia Nacional de la ciudad de Caacupé, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente **ADENDA RECTIFICATORIA** DE **"**Construcción de obras varias en el Departamento de Cordillera_ Plurianual**",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: LISTA DE CANTIDADES O COMPUTOS METRICOS ADICIONALES. -

Los trabajos adicionales a ser ejecutados conforme lo establecen la Ley 2051/03 en su Art. 62; a continuación, se detallan los mismos: ----------

ATYRA – BARRIO SAN FRANCISCO								
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS								
Ítem	**Rubro**	**Unidad de Medida**	**Presupuestado del contrato original**	**Realizado**	**Ejecutado de mas**	**Precio Presupuestado**	**Monto Ejecutado**	**Justificación**
1	Replanteo y marcación	m2	2076,00	2422,00	346,00	2601	899.946	Al realizar el perfilado de la zona de obra se constató que el empedrado existente (pegado al empedrado a ejecutar) tiene una medida de 7 metros de ancho, en este proyecto inicialmente se tiene previsto un ancho de 6 metros debido a que el empedrado existente se encontraba cubierto por arena lo cual hizo que se cometa un error involuntario en el relevamiento para la realización del proyecto, se recomienda adicionar 1 metro de ancho a modo de unificar las dimensiones de las calles
2	Perfilada caja de empedrado	m3	519,00	605,50	86,50	12.232	1.058.068	
3	Pavimento tipo empedrado (colchon de arena lavada, piedra bruta, relleno de espacios entre piedras c/ compactación mecánica).	m2	2076,00	2422,00	346,00	51.448	17.801.008	
4	Enripiado con triturada 6ª	m3	14,85	17,35	2,50	175.700	439.250	
5	Badén de P.B.C. (mismas especificaciones de pavimento tipo empedrado) Pend: 1% (medida según plano)	m2	24,60	29,70	5,10	70.700	360.570	
6	Muro transversal de P.B.C. Ancho: 40cm x Alto: 40cm - colocado cada 30m.	m3	12,50	14,25	1,75	396.000	693.000	
TOTAL - IVA INCLUIDO							**21.251.842**	

Ramón L. Salvioni G.
Ingeniero Civil

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail gobiernodept.cordillera@gmail.com
www.gobernacionecordillera.gov.py

Por lo expuesto la Fiscalización a mi cargo justifica y recomienda la ejecución de los trabajos mencionados, por el monto de **Gs. 21.251.842** (guaraníes Veintiún millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y dos)

PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución de la mencionada Adenda N°1, no se estipula en el mencionado documento ni en el SICP, debido a que el contrato original N°169/2021, sigue vigente y los trabajos de ejecución de esta adenda se estarían ejecutando dentro del plazo contractual del mismo. Por los motivos mencionados que se ajustan a la ley 2051/03 de contrataciones públicas art. 62 convenio modificatorios. El contratista deberá solicitar el pago por escrito acompañado de las facturas a crédito y copia del informe del certificado de Obra aprobado por el fiscal de Obras.

Los trabajos complementarios corresponden a las mediciones realizadas en obra.

CLAUSULA TERCERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). Y OTRAS POLIZAS.

La contratista deberá presentar una **AMPLIACIÓN** de la **GARANTÍA DE CONTRATO** el cual se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la Adenda. De conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA CUARTA: COMUNICACIÓN DE LA ADENDA A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Las partes acuerdan en comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan.

CLAUSULA QUINTA: NUEVAS ADENDAS.

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda.

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN 3 (TRES) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ, REPÚBLICA DEL PARAGUAY A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

Ramón L. Salvioni G
Ingeniero Civil
ING. RAMÓN LEOPOLDO SALVIONI GONZÁLEZ
C.I. 1001661 - RUC 1001661-9
CONTRATISTA

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py